

ACTA N° 926

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2024, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior, integrado por el Presidente de la Corte Suprema, don Ricardo Blanco Herrera, y por las Ministras Consejeras, Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, Sra. Adelita Ravanales Arriagada, Sra. María Cristina Gajardo Harboe y Sra. María Soledad Melo Labra, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora Suplente de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector Suplente, don Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, don Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante (s) del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Natalia Araya Chacama, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

I) CUENTA PRESIDENTE

El Presidente indica que el medio de comunicación social digital, denominado Interferencia.cl, ha emitido los días 16 y 17 de octubre de 2024, reportajes respecto de las viviendas judiciales ubicadas en la Región Metropolitana en la comuna de Vitacura, con errores en cuanto a sus posibles asignatarios, remuneraciones de ministros y jueces, monto y forma de determinar la renta, cargos de los funcionarios a quienes actualmente se encuentran asignadas las viviendas y que el actual Consejo Superior disminuyó la renta, lo que es falso, ya que en sesión de 4 de abril de 2024, se subió a casi el doble, disponiendo además que será revisada en el mes de marzo de cada año. La publicación incluía otras imprecisiones, tales como que las funcionarias judiciales no tienen acceso al beneficio de sala cuna. De esta forma, solicita a la Directora Suplente que se oficie al director de prensa de la publicación, para que se rectifiquen los hechos en estos aspectos.

La Directora Suplente informa que el oficio solicitando la rectificación de las publicaciones ya se despachó.

La representante (s) del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, respecto del monto de las remuneraciones publicado en la página web institucional para los consejeros técnicos, pide su revisión y que se especifique que las remuneraciones de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre contienen bonos de desempeño, por aproximadamente un 25% más de la



remuneración mensual habitual, y que los demás meses del año no consideran dicho bono. A fin de que la información publicada sea lo más precisa posible.

El Presidente indica que podría especificarse, no solo la renta bruta, sino que también el sueldo líquido a percibir y los impuestos legales.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Complementar la publicación en la página web institucional, sección de transparencia, incluyendo las rentas percibidas por los funcionarios una vez aplicados los impuestos y descuentos legales obligatorios. Dejar constancia del monto pagado por incrementos variables durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS / DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
--

ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:
------------------------------	-------------------------

II) CUENTA MINISTROS CONSEJEROS

La Ministra Consejera Sra. Gajardo informa que se reunió con el Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, quien le informó que ha estado realizando gestiones con la Dirección de Presupuestos para efectos de obtener el pago de los subsidios por incapacidad laboral adeudados por FONASA y las SEREMIS de Salud correspondientes, por más de 15.000 millones de pesos, para cuyo pago, la Corporación Administrativa ha demandado ante el Quinto Juzgado Civil de Santiago. Indica que se gestionará una reunión con la sectorialista del sector salud. Es de opinión que el Consejo Superior designe a una Ministra Consejera para apoyar al Sr. Rojas en esta materia.

El Jefe del Departamento Jurídico hace presente que, en su opinión, existe una desatención de parte de la Dirección de Presupuestos respecto del presupuesto del Poder Judicial, da cuenta de los hechos en que funda esta afirmación.

La Directora suplente indica que ha habido muchas gestiones con la sectorialista para defender un presupuesto que permita satisfacer las necesidades institucionales. En septiembre se llevó a cabo una reunión donde se lograron algunos acuerdos importantes. Respecto de los MM\$20 comprometidos del tesoro público para la institución, señala que se ha concretado el traspaso de aproximadamente MM\$8, y que, respecto de los MM\$12 restante, no han podido ser traspasados, toda vez que su objetivo inicial era apoyar en proyectos de infraestructura y que al no poder ejecutar el presupuesto con el que se cuenta, no se hace necesario pedir montos adicionales. Por lo anterior, ha solicitado destinar esos recursos para financiar mayores gastos en personal, producto de reajustes de remuneraciones que, según instrucción de la Dirección de Presupuestos, debían ser cubiertos con presupuesto vigente. Agrega que, efectivamente, han existido demoras respecto de la cuarta identificación de recursos en el subtítulo 31, y que la sectorialista se ha comprometido a tramitar el decreto correspondiente, a más tardar, la próxima semana, ello permitirá realizar proyectos de mantenimiento en tribunales.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Designar a las Ministras Consejeras Sra. Gajardo y Sra. Melo para apoyar al Jefe del Departamento de Finanzas en la solicitud de pago de los subsidios por incapacidad laboral cursados por FONASA y que adeudan los SEREMIS de Salud a la Corporación Administrativa por más de 15.000 millones de pesos.
--

RESPONSABLE: DIRECCIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

La Ministra Consejera Sra. Melo presenta solicitud de la Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema consistente en realizar este año un segundo encuentro nacional de comunicaciones de forma presencial, para afectos de coordinar una estrategia comunicacional dada la coyuntura.

El Presidente indica que ya fue realizado un encuentro nacional de comunicaciones este año, y que en caso de requerirse uno nuevo debe hacerse de forma telemática. Además, que dado el escenario de estrechez presupuestaria al que se ve enfrentado el Poder Judicial, debemos ser cuidadosos y restrictivos en la priorización de las medidas a financiar.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Rechazar la solicitud de la Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema consistente en realizar un segundo encuentro nacional de comunicaciones de forma presencial, dado el escenario de estrechez presupuestaria en el que se encuentra el Poder Judicial.
--

RESPONSABLE: DIRECCIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

III) CUENTA DIRECTORA SUPLENTE

La Directora suplente da cuenta de la situación en que se encuentran los funcionarios que desempeñan cargos de colaboración directa a Ministros de Corte Suprema, con antigüedad menor a cinco años. Hace presente lo dispuesto en el Acta N° 104-2021, en que se dispone que deberá renovarse de forma automática el contrato de los empleados que registren nombramientos en cargos a contrata anual por cinco periodos consecutivos, y lo establecido en el acta N° 15-2002, respecto a la continuidad de los secretarios privados. Con todo, indica que, ante el cese de funciones de ministros, existen dos funcionarios que tienen menos de cinco años de servicio, quienes, en aplicación de la instrucción vigente, se mantendrán durante un mes a disposición del ex ministro. Además, consulta respecto de la devolución del vehículo y del equipamiento entregado a los ministros que cesan en funciones. Indica que mantener los apoyos de personal y de materiales por un tiempo razonable es para el beneficio institucional, debido a que servirá para que los ex ministros puedan informar el avance alcanzado en los temas y



comisiones que integraban y en los cuales se encontraban trabajando por delegación de la Corte Suprema. Además, los apoyos servirán para que los ex ministros puedan ordenar y retirar sus efectos personales y entregar sus oficinas.

La Ministra Consejera Sra. Chevesich es de opinión que, de no existir normas al respecto, el consejo emita un documento de aplicación general.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales solicita que se especifique en detalle el procedimiento de asignación de personal de colaboración directa a nuevos ministros(as) y en qué circunstancias procedería llamar a concurso.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Ante el cese de funciones de un Ministro de la Corte Suprema, las personas que se desempeñan como secretario privado y oficial asistente, así como el automóvil, oficina y demás equipamiento otorgado para el ejercicio de la función, se mantendrán a su disposición por un mes a contar de la época señalada. La vivienda judicial deberá devolverse dentro del plazo establecido en el reglamento, esto es, 30 días desde que se produce la causal de cese del beneficio.

b) Las personas que desempeñen cargos de secretario privado u oficial asistente de ministros que cesen en sus funciones y que cumplan con lo establecido en los artículos 2° y 7° del Acta N° 104-2021, terminado el plazo indicado en el punto anterior, permanecerán a disposición de la presidencia de la Corte Suprema para el desarrollo de las labores que sean necesarias hasta su re asignación al nuevo ministro(a) o fiscal(a) judicial que asuma.

c) Doña Francisca Hermosilla Corral y don Ricardo Sáez Navea, que desempeñan el cargo de secretario privado, por no cumplir los requisitos establecidos en los artículos 2° y 7° del Acta N° 104-2021, una vez terminados los servicios que deben prestar al ex ministro(a) respectivo, quedarán a disposición del Secretario de la Corte Suprema, quien deberá asignarles funciones hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo programar y gestionar el uso de la totalidad del feriado pendiente antes del término de vigencia de la contrata. Acuerdo adoptado con la prevención de la Ministra Consejera Sra. Chevesich, quien es de opinión que la circunstancia de tener menos de cinco años de antigüedad no es causal para la no continuidad en el servicio.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

La Directora Suplente presenta una actualización del monto estimado para financiar las jornadas de reflexión a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2024, en el hotel Regal Pacific. Hace presente que, debido a que se han agregado servicios y se han incorporado nuevos invitados, el monto previamente aprobado ha aumentado a un aproximado de



\$6.574.750. Propone establecer este valor como límite, debido que superarlo significará modificar la forma de contratación.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Ajustar el presupuesto para financiar las Jornadas de Reflexión correspondientes al año 2024, en un costo máximo aproximado de \$6.574.750.	
---	--

RESPONSABLE: DIRECCIÓN	
-------------------------------	--

ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:
------------------------------	-------------------------

Finalmente, el Jefe del Departamento Jurídico informa que el 18 y 26 de octubre de 2024, vence, respectivamente, el plazo de entrega de los trabajos encomendados al Director y Subdirector, según lo aprobado en sesión de Consejo Superior N° 922, de 12 de septiembre de 2024, como parte de sus cometidos funcionarios hasta el 31 de diciembre de 2024. Consultado el cuerpo directivo actual, propone que al Director se le encargue el desarrollo de un informe independiente en materia de modelos posibles de control de gestión aplicables a la Corporación Administrativa, y al Subdirector una propuesta de modelo de evaluación de desempeño para los administradores zonales, con plazo de entrega hasta el 31 de diciembre de 2024, en las mismas condiciones actuales.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, en el marco de comisión de servicio vigente, los siguientes encargos específicos:

<p>1. El Director deberá desarrollar un informe independiente en materia de modelos de control de gestión aplicable a la Corporación Administrativa, que recoja la experiencia más reciente que se encuentre disponible, para lo cual deberá utilizar como fuente páginas web, bibliotecas y registros de acceso público. En el desarrollo del encargo no podrá asumir la representación de la Corporación, debiendo registrar en el informe a elaborar, todas las fuentes de información consultadas. El Director deberá presentar el informe final en esta materia el 18 de noviembre de 2024.</p>
--

<p>2. El Subdirector deberá desarrollar una propuesta de evaluación de desempeño de administradores zonales, para lo cual deberá utilizar como fuente páginas web, bibliotecas y registros de acceso público. En el desarrollo del encargo no podrá asumir la representación de la Corporación, debiendo registrar en el informe a elaborar, todas las fuentes de información consultadas. El Subdirector deberá presentar el informe final en esta materia el 26 de noviembre de 2024.</p>

Ambos cometidos deberán cumplirse mediante la modalidad de teletrabajo, fuera de las dependencias de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--



ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:
------------------------------	-------------------------

IV) SUBDIRECCIÓN

1. Reglamento de Inmuebles.

El Subdirector suplente presenta propuesta de modificación del reglamento de inmuebles de la Corporación Administrativa. Hace presente que, en atención a la necesidad de evaluar el sustento técnico de las solicitudes de arriendo de inmuebles requeridas por parte de las administraciones zonales, y considerando que es el Comité de Búsqueda de Inmuebles la instancia en la que se reúnen las áreas transversales para evaluar estos requerimientos, se propone incorporar dentro de las facultades del Comité de Búsqueda de Inmuebles la evaluación de las solicitudes de arriendo.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar el Reglamento sobre funcionamiento del Comité de Búsqueda de Inmuebles, aprobado en sesión de Consejo Superior N° 724, de 2 de enero de 2020, incorporando dentro de las atribuciones del comité, las gestiones asociadas al análisis técnico de las solicitudes de arriendos de inmuebles.	
RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

V) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

2. Acuerdos de Consejo Superior.

La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, doña Isabel Danovaro Alfaro, da cuenta del estado de cumplimiento y ejecución de los acuerdos del Consejo Superior al 15 de octubre de 2024.

Indica que el total de acuerdos cerrados entre el 12 de septiembre y el 15 de octubre de 2024, es de 66, y que hay 105 acuerdos en ejecución. Señala que, a la fecha de corte, había 25 acuerdos activos, 15 en ejecución y 10 se encuentran atrasados.

Finalmente, da cuenta de los acuerdos atrasados, enfocándose en el acuerdo adoptado en la sesión N° 900, de 21 de marzo de 2024, respecto de la contratación de una auditoría externa al periodo 2022 a 2024, que evalúe aspectos de cumplimiento, eficiencia, eficacia, economicidad y financieros, y la utilización de un sistema automatizado para fortalecer plazos y cumplimientos. Esta licitación deberá declararse desierta por inadmisibilidad de las ofertas. La Ministra Consejera Sra. Chevesich estima que es necesario llamar a una nueva licitación pública, invitando a participar nuevamente a las empresas que lo hicieron en el proceso anterior. Además, se refirió en detalle al acuerdo de sesión N° 910, de 6 de junio de 2024, respecto de las medidas sugeridas por la Contraloría Interna para dar cumplimiento a las obligaciones de la ley de compras públicas, especialmente en el uso



de tratos directos. Al efecto, hace presente que se han realizado las siguientes gestiones para su cumplimiento: 1) Informes de revisión de tratos directos a nivel nacional y remisión de oficios a las administraciones zonales, para subsanar observaciones y prevenir su reiteración en procesos futuros; 2) Capacitaciones sobre la nueva Ley de Compras Públicas a las administraciones zonales y departamentos del Nivel Central; y 3) Instrucción sobre restricciones en el uso de tratos directos e implementación del plan piloto de control previo, aprobado en la sesión del Consejo Superior N° 920, de 29 de agosto de 2024. Por lo anterior, solicita sea considerado como cumplido.

Por último, solicita ampliar el plazo de cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión N° 904, de 18 de abril de 2024, en que se toma conocimiento de la auditoría a los estados financieros y de control interno respecto de las partidas correspondientes al Poder Judicial y la Corporación Administrativa en el ejercicio presupuestario 2023, y se acuerda solucionar las seis observaciones de control interno pendientes. Justifica esta solicitud en que el avance de las observaciones es diferenciado, por lo que se requiere extenderlo hasta el 31 de marzo de 2025.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento del informe de acuerdos de consejo al mes de octubre de 2024 y acuerda lo siguiente:

Presentar en una próxima sesión un informe respecto del cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior consistente en levantar un registro del estado de entrega de bitácoras y registros de mantenciones de los vehículos asignados a Ministros y Fiscal Judicial de la Corte Suprema, Ministros de las Cortes de Apelaciones de Santiago, de San Miguel, de Valparaíso, de Concepción, Presidentes de las Cortes de Apelaciones y Director de la Corporación Administrativa, y en todos aquellos casos en que corresponda efectuarla.	
--	--

RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Declarar cumplido el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Superior N°904, de 18 de abril de 2024, respecto a la auditoría de los estados financieros del Poder Judicial y el cierre de las seis observaciones pendientes, y en su lugar, se deberá hacer seguimiento a las observaciones que no fueron subsanadas en la auditoría.	
---	--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

- | |
|--|
| <p>a) Dar cumplimiento a la observación de la auditoría externa respecto de facturas de compra con RUT distinto al de la Corporación.</p> <p>b) Dar cumplimiento a la observación de la auditoría externa respecto de mejoras al</p> |
|--|



proceso de análisis de evaluación financiera en licitaciones.	
c) Dar cumplimiento a la observación de la auditoría externa en cuanto a las transferencias efectuadas con posterioridad a la fecha de corte.	
d) Dar cumplimiento a la observación de la auditoría externa respecto de bodegas con bienes en desuso.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Dar cumplimiento a la observación de la auditoría externa respecto de proyectos finiquitados y no activados oportunamente.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO / DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Dar cumplimiento a la observación de auditoría externa respecto de las observaciones a la política de gestión de riesgos.	
RESPONSABLE: DIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Declarar cumplido el acuerdo adoptado en sesión N° 910 del Consejo Superior, de 6 de junio de 2024, que encomendó a la Subdirección implementar las medidas sugeridas por Contraloría Interna para el cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, especialmente en materia de contrataciones directas. Lo anterior, considerando los avances presentados.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

VI) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

3. Centro de Justicia de Los Ángeles.

El Jefe del Subdepartamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Francisco Herrera Muñoz, presenta las siguientes solicitudes de aumento de plazo y pago de gastos generales efectuada por la empresa Constructora Ricardo Rodríguez y Cía Limitada en el marco del proyecto "Construcción Centro de Justicia Tribunal de Familia, Laboral y Letras de los Ángeles":

- La N° 3 sobre soluciones hídricas;
- La N° 4 sobre modificación de muebles;
- La N° 5 sobre proyecto de ventanas;
- La N° 6 sobre pasarelas; y



- La N° 7 sobre muebles.

Da cuenta detallada las solicitudes de la empresa y sus fundamentos y de las razones técnicas dadas por la inspección técnica de obra y por el Departamento de Infraestructura que justifican el rechazo a todas las solicitudes.

En cuanto a la solicitud N° 5 sobre ventanas, el fundamento del rechazo es que dicha solicitud se presentó fuera del plazo de diez días desde que se produjeron los acontecimientos, según lo establece el punto 20.2.3 de los términos de referencia. No obstante hace presente que el plano no era claro en cuanto al marco de las ventanas. Indica que todas las conclusiones han sido revisadas por la Contraloría Interna.

La Ministra Consejera Sra. Gajardo y Sra. Melo estiman que en atención a que los plazos establecidos en los términos de referencia no son fatales y que los hechos que motivan la solicitud de aumento de plazo efectuada por la constructora es continuo, por fundarse en una imprecisión de los planos, no es posible rechazar esta solicitud por haberse efectuado después de los días en que se instruyó la confección de las ventanas.

El Presidente y las Ministras Consejeras Sra. Chevesich y Sra. Ravanales, estiman que en aplicación del principio de estricta sujeción a las bases y la claridad del punto 20.3.2 de los términos de referencia, que dispone que el solo transcurso del tiempo es renuncia a la solicitud de aumento de plazo, no hay duda que si la solicitud se presentó después de diez días, es extemporánea, operando la renuncia tácita a solicitar el aumento de plazo.

A continuación, y como solicitud adicional, el Sr. Herrera indica que la empresa ha solicitado un recurso jerárquico en contra de lo resuelto e informado en Oficio de la Corporación Administrativa N° 25, de fecha 21 de agosto, entregado el 21 y el 28 de agosto de 2024 a la empresa. Da cuenta de los hechos y fundamentos del recurso y de los argumentos para rechazarlo, en el sentido que la normativa contenida en la Ley 19.880 no aplica a la Corporación Administrativa, debido a que solo rige para los órganos de la administración del Estado, calidad jurídica que no tiene la Corporación Administrativa, pues no forma parte de la administración central, sino que depende exclusivamente de la Corte Suprema, según reza el artículo 506 del Código Orgánico de Tribunales.

Asimismo, comunica que la constructora por Carta N°15673 solicita que un organismo técnico dirima las diferencias existentes entre las partes en materia de aumentos de plazos, pago de gastos generales y pronunciamiento de OCAS pendientes. En atención a que esta figura importa modificar el principio de estricta sujeción a las bases y que en esta sesión se resolverán dichas diferencias y se emitirá una decisión en relación a las OCAS, propone rechazar la solicitud.

Luego, hace presente que el proyecto de construcción, a consecuencia de las presentaciones de la empresa Ricardo Rodríguez y Cía Limitada ,ha tenido una enorme carga administrativa, por lo que solicita el refuerzo del equipo técnico mediante la incorporación del Sr. Felipe Luza, quien actualmente se desempeña como jefe de proyectos de construcción, y tiene a su cargo los proyectos de EX SAAM y Civiles Etapa



dos, los que pueden ser re asignados al interior del equipo. Pide la incorporación del Sr. Luza, desde esta fecha y hasta fines de junio de 2025.

Finalmente, indica que en la sesión de Consejo Superior N° 918, de 8 de agosto de 2024, se encontraba en tabla la revisión de seis requerimientos de cambio en obra llamadas OCAS, cuya resolución se encuentra pendiente, y se plantean a continuación:

- OCA 16) Modificación, disminución e incorporación de mobiliario en salas de audiencia, por \$1.532.825;
- OCA 23) Disminuciones de revestimientos M1, por \$33.369.415;
- OCA 40) Modificación de mobiliario de GENCHI, por \$4.715.640;
- OCA 50) Modificación de la estructura sombreadero, por \$11.848.678;
- OCA 51) Modificación de mueble M 18 y M 17, por \$37.071.486;
- OCA 53); Modificación de la estructura metálica arriostramiento en plataforma y pasarelas de los equipos de clima, por \$47.378.620; y
- OCA 55) Protección hídricas por atraveso, por \$0.

En total, los aumentos y disminuciones de precio de estas OCAS, arrojan un aumento de precio del contrato por \$66.112.184, y que el Sr. Herrera solicita se autorice.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Rechazar, desde luego, las solicitudes N° 3, 4, 6 y 7 de la empresa Ricardo Rodríguez y Cia. Limitada, respecto del proyecto de construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, por existir informes técnicos de la inspección técnica de obra y del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, además de la revisión de Contraloría Interna, respecto de los antecedentes proporcionados por el Subdepartamento de Infraestructura, que están por no darles lugar.
- b) Rechazar, desde luego, la solicitud N° 5, solicitada por la empresa Ricardo Rodríguez y Cia. Limitada, respecto del proyecto de construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, debido a que la empresa presentó la solicitud fuera del plazo dispuesto en el contrato. Acuerdo adoptado con los votos en contra de las Ministras Consejeras Sra. Gajardo y Sra. Melo. Los fundamentos de ambas posiciones constan previamente.
- c) Rechazar el recurso jerárquico presentado por la empresa Ricardo Rodríguez y Cia. Limitada, fundado en la ley 19.880, así como de someter las diferencias en materia de plazo, pago de gastos generales y resolución de OCAS del proyecto de construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, al análisis de un tercero externo especialista en proyectos.
- d) Reforzar el equipo técnico del proyecto de construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, desde luego, incorporando al profesional Sr. Felipe Luza, hasta fines del mes de junio de 2025.



e) Aprobar, desde luego, una modificación de contrato por el servicio de construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, celebrado con la empresa constructora Ricardo Rodríguez y Cia. Limitada, por los siguientes aumentos y disminuciones de obra y precio:

- OCA 16) Modificación, disminución e incorporación de mobiliario en salas de audiencia, por \$1.532.825;
- OCA 23) Disminuciones de revestimientos M1, por \$33.369.415;
- OCA 40) Modificación de mobiliario de GENCHI, por \$4.715.640;
- OCA 50) Modificación de la estructura sombreadero, por \$11.848.678;
- OCA 51) Modificación de mueble M 18 y M 17, por \$37.071.486;
- OCA 53); Modificación de la estructura metálica arriostramiento en plataforma y pasarelas de los equipos de clima, por \$47.378.620; y
- 55) Protección hídricas por atraveso, por \$0.

Todo lo anterior constituye un aumento del precio del contrato de \$66.112.184, a causa de los aumentos y disminuciones de obras antes señalados.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

4. Adjudicación servicio de mantención de ascensores.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, en el marco de lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 918, de 8 de agosto de 2024, oportunidad en que se permitió iniciar un proceso de cotización para dar continuidad al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores N° 1, 3, 4, 5 y mini carga de la Secretaría Civil, todos del Palacio de Tribunales, con la empresa TK Elevadores Chile S.A., por 12 meses, contados desde el 2 de noviembre de 2024 y, de forma paralela, llamar a licitación pública para la contratación del mismo servicio por un plazo de 36 meses. Da cuenta que respecto de la cotización, la empresa presentó una oferta por un valor total de UF234,24, IVA incluido, por un periodo de 12 meses, desde el 2 de noviembre de 2024 y hasta el 2 de noviembre de 2025, monto equivalente al valor del servicio actual. En cuanto al proceso de licitación, indica que se presentaron cinco empresas a la visita de terreno, ofertaron tres empresas, siendo solo dos ofertas admisibles. La mejor evaluada es la presentada por la empresa ESAT Ascensores SpA, por un periodo de 36 meses, desde el 2 de noviembre de 2024 hasta el 2 de noviembre de 2027, y un costo total de UF460,8, IVA incluido. No obstante hace presente que la empresa TK Elevadores Chile SPA, es el único representante autorizado y sucursal de la fábrica que existe en Chile actualmente, por lo que en cuanto a la disponibilidad de repuestos, actualizaciones de software y otros propios del mantenimiento correctivo, presenta un menor riesgo respecto de las otras dos empresas.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar, desde luego, el proceso de licitación pública y contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores N° 1, 3, 4, 5 y mini carga de la Secretaría Civil, todos del Palacio de Tribunales, con la empresa ESAT Ascensores SpA, por un periodo de 36 meses, a contar del 2 de noviembre de 2024 y un costo total de UF460,8, IVA incluido, lo que considera los componentes fijos y variables indicados en la presentación, ser más conveniente que la opción de contratación directa de la empresa fabricante. Lo anterior no obsta al riesgo informado de que la empresa adjudicada no es la representante oficial de la marca del fabricante de los equipamientos.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

VII) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

5. Administración Zonal de Temuco.

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, don Antonio Rojas Barra, presenta resultado del proceso de licitación pública ID 2179-13-LR24, para la contratación del “Servicio de Aseo en Tribunales de la Jurisdicción de Temuco”. Da cuenta que en el proceso se presentaron dos ofertas admisibles, siendo la mejor evaluada la correspondiente a la empresa Integral Service Home & Enterprises Limitada, por un valor total del servicio de UF39.641,664, equivalente a UF1.651,736 mensual, por el período que corre entre el 1° de enero de 2025 y el 31 de diciembre del 2026, por ser la oferta mejor evaluada.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar, el proceso de licitación pública ID 2179-13-LR24, para la contratación del “Servicio de Aseo en Tribunales de la Jurisdicción de Temuco”, con la empresa Integral Service Home & Enterprises Ltda., por un valor total del servicio de UF39.641,664, equivalente a UF1.651,736 mensual, por un periodo entre el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026, por ser la oferta mejor evaluada.

RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL TEMUCO / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

6. Licitación Servicio de Telefonía Celular para el Poder Judicial y la Corporación Administrativa.



El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos presenta el resultado del proceso de licitación pública ID 425-77-LR24, para la contratación del “Servicio de Telefonía Móvil para el Poder Judicial y su Corporación Administrativa”. Da cuenta que en el proceso se presentaron dos ofertas, las cuales resultaron inadmisibles por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases del proceso. Se informa que una de las empresas no acudió a la visita obligada, enterándose posteriormente que lo hizo al edificio contiguo, correspondiente a los Juzgados de Familia.

Con todo, a fin de asegurar la continuidad del servicio mientras se lleva a efecto una nueva licitación pública, solicita aprobar un adendum al contrato por el “Servicio de Telefonía Móvil para el Poder Judicial y su Corporación Administrativa”, prorrogando su vigencia a contar del 1° de febrero del 2025 y hasta el 30 de abril del 2025, esto es, 3 meses, por un monto total referencial de \$39.532.890.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|--|
| <p>a) Declarar desierto el proceso de licitación pública ID 425-77-LR24, para la contratación del “Servicio de Telefonía Móvil para el Poder Judicial y su Corporación Administrativa”, debido a que las dos ofertas recibidas resultaron ser inadmisibles, por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>b) Aprobar un adendum al contrato por el “Servicio de Telefonía Móvil para el Poder Judicial y su Corporación Administrativa”, suscrito con la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., a fin de prorrogar su vigencia a contar del 1° de febrero del 2025 y hasta el 30 de abril del 2025, esto es, por 3 meses, por un monto total referencial de \$39.532.890, para efectos de realizar un nuevo proceso de licitación pública.</p> |
|--|

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
---	--

ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:
------------------------------	-------------------------

VIII) DEPARTAMENTO JURÍDICO

7. Delegación de Facultades.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta texto refundido, coordinado y sistematizado de la delegación de facultades vigente. Hace presente que en sesión N° 653, de 7 de junio de 2018, el Consejo Superior aprobó una delegación de facultades integral y que con posterioridad se han introducido 29 modificaciones, por lo que se hace necesario otorgar un texto refundido, coordinado y sistematizado el cual se deja a disposición del Presidente, Ministras Consejeras y Contraloría Interna para su revisión y observaciones. Agrega que el texto solo considera una modificación que no corresponde a un acuerdo de Consejo Superior, y que consta en el N° 23 de la delegación vigente, eliminando como facultad del Director la de autorizar o rechazar las licencias médicas de los funcionarios de la Corporación, porque no corresponde a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°3 de



1984, del Ministerio de Salud, que “Aprueba Reglamento de Autorización de licencias médicas por la COMPIN e instituciones de salud previsual”.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

<p>Enviar el texto refundido, coordinado y sistematizado de delegación de facultades de la Corporación Administrativa, aprobado en sesión de Consejo Superior N° 653, de 7 de junio de 2018, con las 29 modificaciones aprobadas por el Consejo Superior en las sesiones indicadas en la presentación, eliminando la facultad delegada en el Director respecto a autorizar o rechazar licencias médicas, para revisión y observaciones del Presidente, Ministras Consejeras y Contraloría Interna.</p>
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

8. Solicitud de empresa de aseo de reembolso de multas.

El Jefe del Departamento Jurídico da cuenta que la empresa Mago Chic Aseo Industrial S.A. solicitó a la Corporación Administrativa el reembolso de cuatro multas cursadas por la Inspección del Trabajo, por 120 UTM, por incumplimientos e infracciones a la normativa sobre higiene y seguridad, constatadas en el curso de la fiscalización realizada en dependencias de la Torre de los Juzgados Civiles de Santiago, de calle Huérfanos N°1409, toda vez que la empresa principal, como lo es la Corporación a este respecto, es quien tiene la responsabilidad de dar cumplimiento con la normativa de higiene y seguridad respecto de los trabajadores de sus contratistas. Con todo, señala que la empresa no comunicó previamente las falencias detectadas en la fiscalización para que se pudieran adoptar medidas preventivas, ni solicitó la intervención de la Corporación en el proceso, lo que permite concluir que hubo cierta exposición culpable al daño. Ante ello, se negoció con la empresa el pago del 75% de las multas. Finalmente, indica que se adoptaron todas las medidas correctivas, por lo que hoy se opera sin infracción a la normativa.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

<p>Aprobar la suscripción de una transacción con la empresa Mago Chic, reembolsando la suma de \$6.000.000 de las cuatro multas cursadas por la Dirección del Trabajo por un total de 120UTM, mediante Resolución N° 1209/23/03, de 31 de agosto de 2023, y pagadas por la empresa, otorgándose las partes a este respecto completo, total y recíproco finiquito.</p>

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:



IX) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

9. Política de suplencias y reemplazos.

La Directora suplente en cumplimiento a lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 925, de 9 de octubre de 2024, da cuenta de los informes de las Administraciones Zonales de Iquique, Antofagasta, Concepción y Punta Arenas en que justifican sus solicitudes de aumentos en el presupuesto de suplencias para destinarse a contrata transitorias y financiamiento para la prórroga de cargos.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar la solicitud de la Administración Zonal de Iquique para incrementar el porcentaje del presupuesto de suplencias que puede destinarse a contrata transitorias de 15% a 20%, en la medida que el Consejo de Coordinación cuente con presupuesto y se resguarden los recursos necesarios para atender las suplencias y reemplazos necesarios;
- b) Aprobar la solicitud de la Administración Zonal Antofagasta para incrementar el porcentaje del presupuesto de suplencias que puede destinarse a contrata transitorias de 15% a 30%, en la medida que el Consejo de Coordinación cuente con presupuesto y se resguarden los recursos necesarios para atender las suplencias y reemplazos necesarios;
- c) Aprobar la solicitud de la Administración Zonal de San Miguel para mantener la contrata transitoria en Juzgado de Garantía de Puente Alto, lo que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024, con cargo al presupuesto de suplencias que puede destinarse a contrata transitorias, en la medida que el Consejo de Coordinación cuente con presupuesto y se resguarden los recursos necesarios para atender las suplencias y reemplazos necesarios.
- d) Autorizar las solicitudes de la Administración Zonal de Concepción para financiar cuatro cargos para los Juzgados de Familia de Concepción, Coronel, Los Ángeles y Talcahuano y un cargo de administrativo informático para la Corte de Apelaciones, con cargo al presupuesto de suplencias que puede destinarse a contrata transitorias, en la medida que el Consejo de Coordinación cuente con presupuesto y se resguarden los recursos necesarios para atender las suplencias y reemplazos necesarios.
- e) Aprobar la solicitud de la Administración Zonal de Concepción para el financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2024, de dos cargos, uno para el Juzgado de Garantía de Coronel y uno para el Juzgado de Garantía de Talcahuano, los que cuentan con la evaluación de carga de trabajo favorable del Departamento de Desarrollo Institucional. El presupuesto debe ser imputado al proyecto de reforzamiento post covid.
- f) Aprobar la solicitud de la Administración Zonal de Punta Arenas para las contrata transitorias de los tribunales en la jurisdicción de Punta Arenas, dos para el Juzgado de



Letras del Trabajo de Punta Arenas y uno para el Segundo Juzgado de Letras de Punta Arenas de acuerdo con la evaluación del Departamento de Desarrollo Institucional. El presupuesto debe ser imputado al proyecto de reforzamiento post covid.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

10. Concurso Jefe de Departamento de Bienestar.

La Directora Suplente presenta el resultado del llamado a concurso público para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Bienestar, presenta la terna elaborada por la comisión y da cuenta de sus antecedentes curriculares y del resultado de las pruebas y elementos evaluados, explicando de manera pormenorizada los principales aspectos de la experiencia de los candidatos

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Designar a don Felipe Andrés Águila Mora en el cargo de Jefe de Departamento de Bienestar, contrata, grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 17:40 horas.

No firman, no obstante haber participado en la sesión el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante (s) del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Natalia Araya Chacama, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VFESXRHYFW